

acertantes de dicha Categoría, se acumulará al fondo para premios de Primera Categoría del sorteo 5/94 de «El Gordo de la Primitiva», que se celebrará el día 29 de mayo de 1994.

Madrid, 6 de mayo de 1994.—El Director general, Gregorio Mañez Vindel.

10879 *RESOLUCION de 6 de mayo de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar los fondos destinados a premios de Primera Categoría del concurso 20/94, de lotería, a celebrar el día 19 de mayo de 1994 y del concurso 20-2/94, de lotería, a celebrar el día 21 de mayo de 1994.*

De acuerdo con el apartado b), punto 3, de la norma 6, de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva aprobadas por resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 1 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 189, de 8 de agosto), el fondo de 388.714.791 pesetas, correspondiente a premios de Primera Categoría del concurso 12-2/94 (189.702.421 pesetas), celebrado el 26 de marzo de 1994 y del concurso 16-2/94 (199.012.370 pesetas), celebrado el 23 de abril de 1994 próximo pasado, y en los que no hubo acertantes de dichas Categorías se acumulará al fondo para premios de Primera Categoría del sorteo 20/94, que se celebrará el día 19 de mayo de 1994.

Asimismo, el fondo de 966.930.054 pesetas, correspondiente a premios de Primera Categoría del concurso 13-2/94, celebrado el día 2 de abril de 1994 próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha Categoría se acumulará al fondo para premios de Primera Categoría del sorteo 20-2/94, que se celebrará el día 21 de mayo de 1994.

Madrid, 6 de mayo de 1994.—El Director general, Gregorio Mañez Vindel.

10880 *RESOLUCION de 9 de mayo de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Bono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 2, 3, 4 y 6 de mayo de 1994 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 2, 3, 4 y 6 de mayo de 1994, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 2 de mayo de 1994.

Combinación ganadora: 1, 35, 20, 19, 33, 23.
Número complementario: 11.
Número del reintegro: 5.

Día 3 de mayo de 1994.

Combinación ganadora: 34, 48, 27, 49, 17, 31.
Número complementario: 5.
Número del reintegro: 9.

Día 4 de mayo de 1994.

Combinación ganadora: 44, 31, 36, 28, 49, 47.
Número complementario: 21.
Número del reintegro: 2.

Día 6 de mayo de 1994.

Combinación ganadora: 13, 3, 27, 40, 34, 1.
Número complementario: 31.
Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 16, 17, 18 y 20 de mayo de 1994 a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 9 de mayo de 1994.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trofero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

10881 *RESOLUCION de 4 de marzo de 1994, de la Dirección General de Política Ambiental, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el estudio informativo de la autovía Lleida-Barcelona. Carretera N-II, de Madrid a Francia por La Junquera. Tramo Cervera-Igualada, puntos kilométricos 522 al 552 (provincias de Lleida y Barcelona).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se hace pública para general conocimiento la declaración de impacto ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Madrid, 4 de marzo de 1994.—El Director general, Domingo Jiménez Beltrán.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL ESTUDIO INFORMATIVO DE LA AUTOVIA LLEIDA-BARCELONA. CARRETERA N-II, DE MADRID A FRANCIA POR LA JUNQUERA. TRAMO CERVERA-IGUALADA, PUNTOS KILOMETRICOS 522 AL 552 (PROVINCIAS DE LLEIDA Y BARCELONA), DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

La Dirección General de Carreteras remitió, con fecha de 2 de noviembre de 1989, a la antigua Dirección General de Medio Ambiente, la memoria-resumen del proyecto mencionado para iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

El objeto de esta orden de estudio es, dentro del II Plan de Carreteras, la realización, en el corredor Madrid-Paso de los Pirineos, de la autovía Lleida-Barcelona, tramo Cervera-Igualada.

Recibida la referida memoria-resumen, la antigua Dirección General de Medio Ambiente estableció, a continuación, un periodo de consultas a personas, instituciones y Administraciones, sobre el impacto ambiental del proyecto.

En virtud del artículo 14 del Reglamento, con fecha 23 de enero de 1990, la antigua Dirección General de Medio Ambiente dio traslado a la Dirección General de Carreteras de las respuestas recibidas.

La relación de consultados y un resumen de las respuestas, se recogen en el anexo I.

La Dirección General de Carreteras sometió el estudio informativo y el estudio de impacto ambiental del tramo Cervera-Igualada, conjuntamente, al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 11 de julio de 1992, y en el «Boletín Oficial de las Provincia de Lleida» y Barcelona, el 11 de julio de 1992, en virtud de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento.

Finalmente, conforme al artículo 16 del Reglamento con fecha 11 de enero de 1993, la Dirección General de Carreteras remitió a la Dirección General de Política Ambiental, el expediente completo, consistente en el documento técnico del estudio informativo, el estudio de impacto ambiental y el resultado de la información pública del tramo citado.

El anexo II contiene los datos esenciales del estudio informativo.

Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental, así como las consideraciones que sobre el mismo realiza la Dirección General de Política Ambiental, se recogen en el anexo III.

Un resumen del resultado del trámite de información pública, se acompaña como anexo IV.

En consecuencia, la Dirección General de Política Ambiental, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Real Decreto Legislativo 130/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y los artículos 4.2, 16.1 y 18 de su Reglamento de ejecución, aprobado por Real